

161/000563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la integración de los profesionales sanitarios de los centros penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

En diferentes iniciativas parlamentarias que han sido aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos de esta Cámara, se ha instado al Gobierno a la integración de la Sanidad Penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud, ejecutando los mandatos de la LGS y posteriormente de la Ley de Cohesión y Calidad, aprobada asimismo por unanimidad de todos los grupos políticos. Con todo ello se persigue cumplir con un mandato constitucional, que es el acceso en igualdad real a la protección de la salud de todos los españoles, independientemente de su situación.

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó en junio de 2001 que las Comunidades Autónomas iniciaran la coordinación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Sanidad y Consumo y los estudios pertinentes para la evaluación de la conveniencia de asumir las competencias en Sanidad Penitenciaria.

En la Ley de Cohesión y Calidad se prevé que dicha integración sea efectiva en el plazo de 18 meses desde su publicación. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el cumplimiento de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, se proceda a las negociaciones oportunas para la asunción de la Sanidad Penitenciaria por los Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas, garantizándoles la financiación suficiente para la gestión de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—Mario Mingo Zapatero, Diputado.—

María Soraya Sáenz de Santamaría Antón, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
COMISIONES

Año 2008 IX Legislatura Núm. 173
SANIDAD Y CONSUMO
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GASPAR LLAMAZARES TRIGO
Sesión núm. 9 Celebrada el miércoles 10 de diciembre de 2008

Proposiciones no de ley:

POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO DE LA LEY DE COHESIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, DE TRANSFERENCIA Y POSTERIOR INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEPENDIENTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS EN LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS DE SALUD DE LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE EZQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS. (Número de expediente 161/000266.)

- RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000563.)

La señora VICEPRESIDENTA (Aburto Baselga): Pasamos a las siguientes proposiciones no de ley que están las acumuladas.

En primer lugar, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento del mandato de la Ley de cohesión y calidad del Servicio Nacional de Salud, de transferencia y posterior integración de los servicios sanitarios dependientes de instituciones penitenciarias, en los correspondientes servicios de salud de las respectivas comunidades autónomas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Republicana.

La señora GRANDE PESQUERO: Presidenta, como hay dos proposiciones acumuladas, y hay una propuesta del Partido Popular sobre sanidad penitenciaria, yo pediría a los grupos, si fuera por unanimidad, que empezáramos por sanidad penitenciaria, ya que no está el proponente de la primera y decaería.

La señora VICEPRESIDENTA (Aburto Baselga): Solamente iba a dar lectura a los títulos de las dos enmiendas, porque me ha dicho el señor Llamazares que la dé por defendida. Naturalmente, como están acumuladas, se puede empezar por la del Grupo Popular.

La señora GRANDE PESQUERO: Discúlpeme, me adelanté.

La señora VICEPRESIDENTA (Aburto Baselga): La primera es del Grupo Parlamentario de Izquierda Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y la segunda es relativa a la integración de los profesionales sanitarios de los centros penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Martínez Soriano.

El señor MARTÍNEZ SORIANO: La verdad es que hoy tenemos un día muy ajetreado en cuanto a los cambios permanentes del orden del día.

Señorías, esta es una de esas iniciativas parlamentarias que nunca deberían de producirse, entre otras cosas porque ya no debería ser necesaria como consecuencia de que se hubiese resuelto el objetivo de esta proposición no de ley. Desgraciadamente no es así, el Gobierno se ha dedicado a mirar hacia otro lado, a no cumplir con su obligación, a no hacer los deberes, en definitiva, a marear la perdiz y no cumplir con las leyes que emanan de este Congreso de Diputados. Existe todo un compendio de razones jurídico legales que avalan la obligación del Gobierno de realizar la integración de la sanidad penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud. Estamos hablando de la Constitución española en sus artículos 14, 25 y 43, que avalan el derecho a la protección de la salud de todos, y digo todos, los ciudadanos. La Ley General de Sanidad en su preámbulo dice: la unificación de toda la red pública asistencial en materia sanitaria, bajo una única unidad de gestión sanitaria, tutelada por el servicio de salud de la comunidad autónoma correspondiente, constituye una medida de racionalización del sistema y una única forma posible para conseguir una gestión homogénea, de centros, servicios y recursos. Esta misma ley, la Ley General de Sanidad, en sus disposiciones finales, concretamente la disposición final segunda, dice: El Gobierno, en un plazo de dieciocho meses, desde la publicación de la presente ley, procederá a la armonización y refundación de la asistencia sanitaria de los internos penitenciarios. En su disposición final tercera, y estoy hablando de la Ley General de Sanidad, el Gobierno, mediante real decreto, dispondrá la participación en el Sistema Nacional de Salud de la sanidad penitenciaria. A eso hay que añadirle el real decreto de 9 de febrero, por el cuál se aprobaba el reglamento penitenciario. En este reglamento queda bien claro, tanto en su preámbulo como en el capítulo I del título IX, en el artículo 3 y 4, que la integración de la sanidad penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud, no es sólo un fin al que llegar para la optimización de la atención sanitaria, sino que es un derecho que tienen los internos de todo centro penitenciario.

Por último en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, es decir, en la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y estamos hablando de hace cuatro años y medio ya, en su disposición adicional sexta decía claro que los servicios sanitarios dependientes de las instituciones penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, y en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley y mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud.

Por último recordarles que recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa también se han posicionado en este sentido. La proposición no de ley debatida en la Comisión de Interior, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular presentada en enero del año 2005 y posteriormente debatida, instaba al Gobierno a realizar las transferencias de los servicios sanitarios de las instituciones penitenciarias a las comunidades autónomas en el plazo fijado por la ley.

Esta proposición no de ley fue aprobada en esta Cámara. Y todo esto ¿para qué ha servido?, pues todo esto ha servido para que el Gobierno se duerma y no cumpla con su obligación. Señorías, es urgente que de una vez por todas se produzca la integración efectiva de la sanidad penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud, y lo es por razones jurídicas ya expuestas anteriormente, como también por razones éticas. El Ministerio del Interior ya se declaró incapaz de dar una atención sanitaria de calidad a los reclusos. La situación actual hace de la sanidad penitenciaria un dispositivo cada vez más lejano del Sistema Nacional de Salud, menos eficiente y con más limitaciones en la consecución del principio de igualdad y de equidad.

Señorías, más del 40 por ciento de los reclusos presentan a lo largo de su estancia en las cárceles alguna enfermedad mental. El 8 por ciento de los reclusos sufre

enfermedades mentales graves y muy graves. El VIH afecta a más del 20 por ciento de los presos encarcelados en las prisiones españolas. Sólo el 8 por ciento de los internos con un VIH recibe tratamiento. El sida como tal enfermedad afecta a más del 4 por ciento de internos. El índice de tuberculosis es 15 veces superior al de la población libre, y más del 10 por ciento de los reclusos sufre estas dos enfermedades, la tuberculosis y el sida. La droga afecta a más del 50 por ciento de los internos. El 28 por ciento de los internos en las cárceles españolas, padecen hepatitis C crónica, y eso que, trabajando y bastante bien los servicios sanitarios, se ha conseguido reducir hasta este 28 por ciento, porque hace sólo unos años era del 48 por ciento. Para todo ello tenemos unos ochocientos médicos que son funcionarios de prisiones, que son los que trabajan a diario en la enfermería, y estamos hablando de que trabajan en unos módulos donde se curan heridas, donde se atiende durante el día y durante la noche, donde también se atiende a los enfermos crónicos, donde la mitad de las plazas son ocupadas por enfermos psiquiátricos. Para terminar, la situación actual es insostenible, es ineficaz e incapaz de dar un buen servicio asistencial. Es costosa, ya que se duplican gastos que no serían necesarios, como los convenios de los servicios de especialistas con las comunidades autónomas cuando los presos cotizan a la Seguridad Social. La integración debe producirse ya, para bien de los internos y para bien de los profesionales sanitarios, en este caso, funcionarios de prisiones.

Espero que esta iniciativa sea votada favorablemente por el conjunto de las señorías de esta Comisión, pero al tratarse de dos iniciativas similares, la presentada por Izquierda Unida y la presentada por nosotros, podríamos llegar a una transaccional a la hora de la votación, porque se trata prácticamente de lo mismo.

La señora VICEPRESIDENTA (Aburto Baselga): Se había dado por defendida la primera proposición no de ley del señor Llamazares, pero puesto que el proponente ha llegado, si le parece, le voy a dar la palabra.

El señor LLAMAZARES TRIGO: Gracias señora Presidenta por su generosidad. Muy brevemente. La transferencia efectiva de la sanidad penitenciaria a las comunidades autónomas, como ustedes saben es una cuestión que sigue pendiente a lo largo ya de varios años; estaba contemplada en la propia Ley General de Sanidad, más tarde se contempló de manera más exigente en la Ley de cohesión y calidad del Sistema Sanitario Nacional de Salud, y hasta ahora ha habido una práctica parálisis de esa transferencia necesaria de la competencia, salvo en algún caso concreto como es el caso de Cataluña.

En nuestra opinión, si bien los servicios sanitarios de las prisiones han mejorado sustancialmente la calidad de su asistencia, y así lo reconocen los propios sanitarios que tienen su trabajo en prisiones, si bien ha mejorado también la disponibilidad de recursos técnicos, incluso el avance también de la telemedicina en esos centros sanitarios, sin embargo hay situaciones, que a pesar de los convenios en el marco del reglamento de prisiones que hoy existen, se abordan de manera manifiestamente mejorable. En concreto, las denuncias fundamentales tienen que ver con la atención en materia de especialidades, que además es muy diferente en distintas comunidades autónomas del Estado, debido también a la diferencia en los convenios; en algunos casos se hace esa atención especializada ambulatoria en la propia prisión; en otros casos se desplaza a esos presos a otras instituciones sanitarias. En definitiva, serían tributarios, en nuestra opinión, de mejorar la calidad de su asistencia y de que verdaderamente se cumpla el reglamento y se cumpla la ley asimilando su asistencia al resto de la asistencia de los ciudadanos españoles, avanzando en la transferencia de estos servicios sanitarios a las comunidades autónomas. Es decir, por una razón competencial, pero sobre todo por una razón sanitaria, sería conveniente la integración de los distintos servicios sanitarios que en estos momentos dan cobertura a los prisioneros en las cárceles españolas. Hay que tener en cuenta además, que no estamos hablando de unos pocos miles. Creo que estamos en estos momentos en torno a 72.000 prisioneros, lo cual significa un volumen muy importante tributario de asistencia sanitaria.

Esa es la razón para que mi grupo haya trasladado a esta Comisión esta iniciativa, en la seguridad de que bien con esta redacción, o bien con la redacción que plantea el Grupo Parlamentario Popular, que es prácticamente la misma, la aprobemos por el mayor grado de consenso en esta Comisión, de tal manera que se dinamice y agilice esta transferencia. Está claro que no depende únicamente de esta Comisión, ni depende únicamente del Gobierno, también depende de la voluntad de las comunidades autónomas, y en esa materia no podemos ni debemos intervenir. Pero en todo caso, que haya una manifestación de voluntad por parte de esta Comisión.

La señora VICEPRESIDENTA (Aburto Baselga): Corresponde ahora fijar posición a los Grupos Parlamentarios. Tiene la palabra el señor Callejón, del Grupo Socialista.

El señor CALLEJÓN BAENA: En relación con estas dos proposiciones no de ley del Partido Popular y de Izquierda Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, tengo que recordar, como ya lo han hecho en sus intervenciones los dos portavoces, que efectivamente la Ley General de Sanidad de 1986, así como la más reciente de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establecen la participación y la integración de la sanidad penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud. La atención médico-sanitaria de los internos de los centros penitenciarios es una prestación de calidad que hasta la actualidad ha asegurado la administración penitenciaria a través de sus propios profesionales sanitarios y mediante acuerdos con los órganos gestores del Servicio Nacional de Salud con cada una de las comunidades autónomas. No obstante, la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud de mayo de 2003, recoge el mandato de proceder a la plena integración de la sanidad penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud. ***Se trata, en suma, de dar cumplimiento a un principio esencial del estado democrático, que no es otro que el de la igualdad de los ciudadanos en lo que se refiere a los derechos individuales y colectivos. Los internos de los centros penitenciarios son ciudadanos que han perdido su libertad durante un período de tiempo en función de una resolución judicial, pero que conservan intactos los derechos que la sentencia no haya cuestionado, y el derecho a la salud y de acceso a las prestaciones sanitarias es uno de ellos. Son ciudadanos que el sistema sanitario público atendía normalmente antes de su entrada en prisión, y que atenderá cuando recobren su libertad, no habiendo ninguna razón para que su estancia en aquella no sea objeto de solución de continuidad en lo que se refiere a quién se hace cargo de su asistencia.***

Pero, señorías, tengo que informar que el Gobierno no está dormido, que durante la pasada legislatura se promovió un notable impulso a este proceso de transferencias y que precisamente en el período anterior no había pasado el texto legal a ningún hecho concreto. Sin embargo, a partir del Gobierno del señor Rodríguez Zapatero, el Gobierno Socialista, se constituyó un grupo de trabajo formado por miembros de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio de Administraciones Públicas y de los Ministerios de Sanidad y Consumo y Economía y Hacienda. Se iniciaron las reuniones de la comisión informativa mixta, formada por los representantes de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas; todas menos Cataluña, que las tenía asumidas ya. Habiéndose celebrado el 25 de febrero, el 20 de abril y el 1 de junio de 2005, y el 12 de enero de 2006 las correspondientes comisiones informativas mixtas, llevándose a cabo un análisis de la situación que incluía tanto la identificación de los elementos y funciones a transferir, como de los órganos de coordinación con los que sería necesario contar entre las administraciones sanitarias autonómicas y la administración penitenciaria. Igualmente, y con el fin de mejorar la prestación efectiva y de calidad de los servicios sanitarios -algún portavoz ha reconocido la mejora de esta asistencia en este período-, instituciones penitenciarias ha impulsado la firma de numerosos convenios, con las competencias de salud de las distintas comunidades autónomas, en el ámbito de la salud pública y de la atención especializada, como un paso favorecedor del proceso de transferencia. Con estas iniciativas por parte de la Administración del Estado se han creado las condiciones necesarias para iniciar los procesos de negociación con cada una de las comunidades autónomas que manifiesten su interés en este traspaso. Concluida esta fase de comisiones informativas mixtas, el Ministerio de Administraciones Públicas remitió una primera invitación a las comunidades autónomas, para iniciar la fase de ponencia técnica bilateral con cada una de las comunidades autónomas. Y ahí, el señor Llamazares ha apuntado algo que explica la situación. Sólo la Comunidad de Castilla y León respondió a la invitación,

celebrándose una primera ponencia técnica bilateral el pasado 23 de enero de 2007. La siguiente reunión la solicitaría Castilla y León, después de haber analizado todos estos datos. La reunión fue en enero de dos mil siete. Castilla y León todavía no ha solicitado la segunda reunión de la comisión bilateral técnica. A finales de 2007 el Ministerio de Administraciones Públicas reitera la invitación a las 15 restantes comunidades autónomas, es decir, a todas menos Cataluña y Castilla y León, para iniciar la fase de ponencia técnica bilateral. Hasta la fecha, sólo ha respondido Baleares, celebrándose una reunión bilateral con Baleares, el 11 de julio de 2008

En el momento actual se permanece pendiente de que las respectivas comunidades autónomas respondan a las invitaciones hechas desde el ministerio para iniciar las fases de ponencias técnicas bilaterales y poder culminar el proceso.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista, cree que el actual gobierno está haciendo todo lo necesario para dar cumplimiento al mandato de la Ley 12/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y al anterior de la Ley General de Sanidad, sobre transferencia y posterior integración de los servicios sanitarios dependientes de instituciones penitenciarias en los correspondientes servicios de salud de las comunidades autónomas. En consecuencia, las proposiciones no de ley que se presentan se ajustan al propósito del Gobierno, al propósito de este grupo en esta materia, que en cualquier caso ha de verse compartido igualmente por las comunidades autónomas en tanto que el acuerdo de traspaso ha de ser manifestación de la voluntad de las administraciones implicadas, la Administración General del Estado y las correspondientes comunidades autónomas, que hasta la fecha, pues no se han manifestado.

La señora VICEPRESIDENTA (Aburto Baselga): Esperamos que pasen la transaccional a la Mesa, y si no la hay votaremos las proposiciones no de ley en sus términos.

Vamos a proceder a las votaciones según el orden del día, a pesar de que se haya debatido en otro orden. Para la buena administración de todos los grupos les comunico que se votarán las proposiciones no de ley según el orden del día.

Empezamos con la primera proposición no de ley, correspondiente al número 6, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento al mandato de la Ley de cohesión y calidad del Servicio Nacional de Salud, de transferencia y posterior integración de los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias en los correspondientes servicios de salud de las respectivas comunidades autónomas, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds,

Efectuada la votación, dijo

La señora VICEPRESIDENTA (Aburto Baselga): Se aprueba por unanimidad.